



Resolución Directoral

N° 020 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTOS:

INFORME N°007-2024-GRP/430020-13205, de fecha 19 de enero del 2023, a través de la cual el Jefe del Equipo de Logística, solicita la inclusión de procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal 2024; a la oficina de Administración del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

El Memorando N°031-2024/GRP-430020-132005, de fecha 19 de enero del 2024, a través del cual el Jefe de la Unidad de Administración E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprueba y autoriza se proyecte el acto resolutivo para la inclusión de procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, de acuerdo a lo solicitado por el Equipo de Logística.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 26842, Ley General de Salud señala que el Ministerio de Salud es el rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional coordinado y descentralizado de salud. Teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud acotando en su artículo 124° que en aplicación de cumplimiento de las Normas de Salud que dicta la autoridad de salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer de su ámbito las medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de competencia.

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado- Ley N°30225 tiene por finalidad a establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 6.1, del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019- EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022- EF dispone **"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación"**.

6.2 Una vez de aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando e tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.



Resolución Directoral

N° 020 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

6.3 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que mediante Ley 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual comprende transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales.

Que, lo solicitado por el Equipo de Logística y la Oficina de Administración se encuentran conforme a lo establecido en los numerales 15.1, 15.2 del artículo 15 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Además, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, aprobó la directiva N°002-2019-OSCE/CD: DENOMINADA "Plan Anual de Contrataciones", cuya finalidad es uniformizar criterios para la planificación de las Contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, instrumento en el cual se dispone en su numeral 6.1 que el "Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, con fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024.

Que la Unidad de Planeamiento Estratégico con Carta N° 05-2024-GRP/430020-13201, de fecha del 03 de Enero del 2024, hace de conocimiento el Presupuesto Inicial de Apertura para el año fiscal 2024.

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, Equipo de Logística, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. Hospital Chulucanas aprobado mediante ordenanza Regional N°402-2017/GRP-CR del 11 de octubre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2023, que encarga las funcione de director del E.S. I-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Unidad Ejecutora 404 4 E.S.II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al año 2024 el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Nº 020 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la oficina del Equipo de Logística del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, para su obtención.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el portal institucional y demás estamentos del E.S II - Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
C.M.P. 33132
DIRECTOR